



ÁREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD

SERVICIO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN: SERVICIO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO DE DEPORTE, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD

DENOMINACIÓN: 2º PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA MENORES DE 20.000 HABITANTES PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS (2025)

TRANSFERENCIA DE FONDOS

1.- OBJETO DETALLADO DE LA ACTUACIÓN.

Estas bases tienen como objeto regular el 2º Plan de Asistencias Económicas para Inversiones en Instalaciones Deportivas 2025.

2.- REQUISITOS Y BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar las asistencias económicas las entidades locales de la provincia de Almería menores de 20.000 habitantes. La determinación de la población se tendrá en cuenta según los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

Podrán ser beneficiarios aquellos municipios que cumplan con los siguientes requisitos:

- No hayan sido beneficiarios de asistencia económica para inversiones del Bloque A (instalaciones Deportivas Convencionales y No convencionales) en cualquiera de las anteriores convocatorias (Plan 2024 y Plan 2025).
- Habiendo resultado beneficiarios de asistencia económica para inversiones del Bloque A, hubieran **reintegrado la asistencia** y se hubiera adoptado acuerdo del mismo por la Diputación a la fecha de la aprobación de estas bases.

3.- OBJETIVOS A CUBRIR.

Mejorar y mantener el parque provincial de instalaciones deportivas municipales.

4.- INDICADORES DE MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Número de municipios solicitantes de ayuda.

Número total de proyectos asistidos económicamente.

Número de proyectos asistidos económicamente para inversiones en:

- Instalaciones deportivas convencionales.
- Instalaciones deportivas no convencionales.

Código Seguro De Verificación	swjAwtNiMQDg1RU3i33hRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	28/11/2025 13:46:46
Observaciones		Página	1/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/swjAwtNiMQDg1RU3i33hRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5.- PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto total de esta convocatoria asciende a cuatrocientos cincuenta mil (450.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 9000 342 76200 Plan de Instalaciones Deportivas.

La aprobación del Plan queda condicionada a la aprobación de la modificación presupuestaria que está en trámite, de conformidad con lo establecido en la base 29 de ejecución del presupuesto del la Diputación Provincial de Almería para el año 2025.

6.- TIPOLOGÍA DE LAS INVERSIONES MUNICIPALES: IMPORTE MÁXIMO A CONCEDER POR LA DIPUTACIÓN.

Este plan se estructura en función de los siguientes tipos de inversión (instalaciones deportivas convencionales y no convencionales), con el presupuesto máximo para cada una de las actuaciones que se indica:

1. Pistas deportivas y polideportivas al aire libre. Reparaciones, mejoras e instalación de pavimentos, vestuarios, cerramientos, cubriciones e iluminación. Hasta 30.000 €.
2. Pabellones polideportivos y pistas cubiertas. Reparaciones, mejoras e instalación de pavimentos, cubiertas, iluminación, gradas, vestuarios. Hasta: 48.000 €.
3. Salas. Reforma y/o adaptación de una sala para uso deportivo: pavimento, climatización, aislamiento acústico, etc. orientada a diferentes segmentos de edad y cualidades físicas. Hasta: 25.000 €.
4. Parque Activos y espacios deportivos y multideportivos no convencionales. Adaptación y dotación de un espacio urbano o periurbano para el desarrollo de actividades deportivas al aire libre con equipamiento polivalente, orientado a diferentes segmentos de edad y cualidades físicas. Hasta: 48.000 €.
5. Pistas de Pádel y Pickleball. Construcción y /o adaptación. Hasta 30.000€

7.- ACTUACIONES EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA.

Las siguientes actuaciones quedan excluidas de esta convocatoria:

1. Aquellas inversiones que se programen en varias fases de ejecución, considerándose, por consiguiente, solo obras completas que queden operativas y en funcionamiento después de su finalización.
2. Aquellas instalaciones no apropiadas para el desarrollo de una actividad deportiva tales como los accesos o las zonas colindantes a la instalación deportiva, las oficinas de administración, y el mobiliario urbano.
3. La dotación de material deportivo no inventariable.

Código Seguro De Verificación	swjAwtNiMQDg1RU3i33hRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	28/11/2025 13:46:46
Observaciones		Página	2/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/swjAwtNiMQDg1RU3i33hRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4. Aquellas infraestructuras que no estén directamente relacionadas con el desarrollo de la competencia local en materia de deporte, según la regulación establecida en el apartado 18 del artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

8.- GASTOS EXCLUIDOS DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA:

En ningún caso podrán incluirse como gastos imputados a la asistencia económica los siguientes:

1. Los honorarios profesionales correspondientes a la dirección facultativa de la obra y de coordinación de seguridad y salud.
2. Los que hayan de ser empleados en la adquisición o disposición de los terrenos precisos para la actuación de que se trate.

9.- OBLIGACIONES EXIGIDAS A LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1. Aportar la parte del presupuesto de la actuación no financiada con la asistencia económica provincial, ya sea porque el presupuesto del proyecto supere el importe máximo por inversión (Base 6^a) o porque el saldo restante de la asistencia económica provincial sea inferior a dicho máximo.

No se admitirán cambios de la tipología de inversión elegida dentro de la Base 6 una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

2. Una vez concedida la asistencia económica, el Ayuntamiento beneficiario podrá realizar modificaciones del proyecto/contrato de la actuación aprobada siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- La modificación no suponga un cambio en la tipología de inversión.
- La actuación modificada mantenga la finalidad de la funcionalidad de la instalación deportiva.
- La entidad local beneficiaria deberá asumir el 100 % del sobrecoste que se derive de la modificación, en su caso.

10.- CUANTÍA DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA.

1. El importe de la asistencia económica alcanzará hasta el 100 % de la cuantía solicitada por el beneficiario, con el límite del presupuesto máximo por actuación establecido en la base 6^a.

2. El importe de las asistencias económicas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actuación a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Código Seguro De Verificación	swjAwtNiMQDg1RU3i33hRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	28/11/2025 13:46:46
Observaciones		Página	3/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/swjAwtNiMQDg1RU3i33hRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





11.- PLAZO MÁXIMO PARA EL INGRESO DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS, EN SU CASO.

La transferencia de los fondos se efectuará en un único plazo de acuerdo con las siguientes modalidades:

- **Pago anticipado:** Tras la aprobación del acuerdo de concesión, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la base 49^a de ejecución del presupuesto vigente. Para ello, los Ayuntamientos habrán de solicitar el abono anticipado y aceptar la compensación de oficio, en el supuesto de que se acuerde el reintegro de la asistencia económica por las causas previstas legalmente, mediante la cumplimentación del apartado correspondiente de la solicitud que le proporciona la oficina virtual.
- **Pago ordinario:** Previa justificación de la asistencia económica concedida, en caso de no reunir los requisitos establecidos en el apartado anterior.

12.- PRESENTACIÓN Y PLAZO DE LAS SOLICITUDES

Los participantes accederán al **trámite específico** habilitado en la Oficina Virtual. No se admitirán aquellas solicitudes, documentación y subsanaciones que no se presenten por dicho trámite. El enlace es el siguiente:

https://ov.dipalme.org/TiProceeding/funcionario?entrada=funcionario&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850003_SolicitudAsistenciaEconomica&forzarCreacion=true&idEntidad=400000

La presentación de la solicitud implica la aceptación de lo establecido en las bases de esta convocatoria, así como la autorización por parte del solicitante a la Diputación de Almería para recabar de los organismos correspondientes, las certificaciones o informes acreditativos del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios.

Sólo se admitirá una solicitud por municipio.

Las instancias que se presenten en este tipo de procedimiento con posterioridad a la solicitud inicial tendrán la condición de mejora de la solicitud si se presentan dentro del plazo de admisión de solicitudes; o subsanación si se presentan con posterioridad. En este último caso sólo se tendrán en consideración aquellos documentos que puedan ser objeto de subsanación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de **Un mes** a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería del extracto de la convocatoria.

13.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA Y PARA VALORACIÓN (A ADJUNTAR A LA SOLICITUD):

La solicitud genérica deberá cumplimentarse y firmarse electrónicamente, y se le adjuntará la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	swjAwtNiMQDg1RU3i33hRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	28/11/2025 13:46:46
Observaciones		Página	4/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/swjAwtNiMQDg1RU3i33hRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1. Documentación obligatoria

- a) **Solicitud de asistencia económica** – modelo normalizado (Anexo I).
- b) **Documento técnico** (proyecto o memoria descriptiva valorada, según corresponda), firmado digitalmente por un/a técnico/a facultativo/a competente.
 - Estos documentos técnicos deberán cumplir con el requisito de no tener una antigüedad superior a **seis (6) meses** en el momento de su presentación ante esta Administración Pública.
 - El Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud podrá solicitar documentación complementaria si lo considera necesario y según la naturaleza de la actuación, basándose en la valoración de los técnicos expertos en la materia.

2. Documentación para valoración y ordenación de las actuaciones

- a) **Certificado del Secretario de la entidad** en el que conste la fase y fecha de aprobación en que se encuentra el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED).
 - Los municipios que hayan presentado este certificado en alguna de las convocatorias anteriores deberán indicarlo en el Anexo I para que se incorpore de oficio, o podrán aportar un nuevo certificado si su PLIED ha cambiado de estado.
- b) **Plan de uso y gestión /dinamización de la instalación conforme al modelo adjunto**
 - Los municipios que hayan presentado este Plan en la convocatoria anterior deberán indicarlo en el Anexo I para que se incorpore de oficio, o podrán aportar uno nuevo para ser valorado.

14.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Una vez recibidas las solicitudes, el Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de la Diputación comprobará los requisitos exigidos. Si la solicitud no los cumple, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de **diez (10) días hábiles**, subsane la falta o adjunte los documentos preceptivos. De no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición.

En ningún caso serán objeto de subsanación la no presentación, presentación parcial del proyecto o la memoria valorada, salvo meros errores o defectos materiales o de forma.

Los participantes accederán al trámite a través del siguiente enlace:

https://ov.dipalme.org/TiProceeding/funcionario?entrada=funcionario&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850003_SubsanarAsistenciaEconomica&forzarCreacion=true&idEntidad=400000

15.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1. Los servicios técnicos de la Diputación Provincial examinarán las solicitudes para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y deportivos establecidos en estas bases.

Código Seguro De Verificación	swjAwtNiMQDg1RU3i33hRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	28/11/2025 13:46:46
Observaciones		Página	5/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/swjAwtNiMQDg1RU3i33hRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. Una vez examinadas, si la dotación presupuestaria es insuficiente para cubrir todas las solicitudes admitidas, estas se valorarán con un **máximo de 100 puntos**, según los criterios detallados a continuación. A estos efectos, los municipios se agruparán en los siguientes tramos de población y se valorarán en relación con los municipios de su mismo grupo:

Nº	Población
1	Municipio de menos de 1.000 habitantes
2	Municipio entre 1.000 y 2.000 habitantes
3	Municipio entre 2.001 y 3.000 habitantes
4	Municipio entre 3.001 y 5.000 habitantes
5	Municipio entre 5.001 y 10.000 habitantes
6	Municipio entre 10.001 y 20.000 habitantes

La puntuación se distribuirá según los siguientes criterios:

2.1- Ratio de instalaciones deportivas por habitante, se tienen en cuenta las instalaciones deportivas públicas de la red básica, las instalaciones singulares y áreas de actividad, según el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas (IAID): hasta **25 puntos**.

Ponderación: Se asignarán 25 puntos al municipio con la menor ratio de instalaciones deportivas por habitante. El resto de municipios obtendrá una puntuación proporcional.

Acreditación: Informe técnico del Área de Deportes, de Vida Saludable y Juventud (incorporado de oficio).

2.2- Participación en programas deportivos de la Diputación de Almería: hasta **20 puntos**. Se valorarán las participaciones en el año 2025.

Ponderación: Se asignarán 20 puntos al municipio con mayor número de participaciones. El resto de municipios obtendrá una puntuación proporcional.

Acreditación: Informe técnico del Área de Deportes, de Vida Saludable y Juventud (incorporado de oficio).

2.3- Planificación de instalaciones y equipamientos deportivos: hasta **15 puntos**. Se valorará:

- Aprobación definitiva del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED): 15 puntos.
- Aprobación provisional del PLIED: 10 puntos.
- Aprobación inicial del PLIED: 5 puntos.

Código Seguro De Verificación	swjAwtNiMQDg1RU3i33hRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	28/11/2025 13:46:46
Observaciones		Página	6/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/swjAwtNiMQDg1RU3i33hRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Acreditación: Certificado del Secretario de la entidad.

2.4-Plan de uso y gestión/dinamización de la instalación: hasta **40 puntos**. Se valorará que el municipio presente un plan de uso, considerando los siguientes aspectos:

- Modelo de gestión de la instalación (desarrollar qué tipo de gestión es la utilizada en la instalación, por qué se ha escogido...): hasta 6 puntos.
- Recursos humanos (destinados a su funcionamiento, cualificación profesional, funciones...): hasta 6 puntos.
- Programa de actividades y servicios (oferta, horarios de apertura y actividades...): hasta 8 puntos.
- Plan de conservación y mantenimiento (desarrollar el plan que el ayuntamiento tiene o prevé para la instalación deportiva): hasta 8 puntos.
- Medidas para favorecer la accesibilidad universal (desarrollar qué medidas son las que el municipio tiene adoptadas o adoptará para garantizar el acceso universal a la instalación y/o actividades): hasta 6 puntos.
- Medidas para promover la igualdad de acceso a la práctica deportiva sin sesgo de género (desarrollar qué medidas son las que el municipio tiene adoptadas o adoptará): hasta 6 puntos.

Ponderación: Este plan será valorado por los técnicos del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud.

Acreditación: Presentación del Plan junto a la solicitud.

En caso de empate en la puntuación total, se resolverá priorizando la solicitud mejor valorada en el criterio 2.4. Si el empate persiste, se seguirá el mismo orden de prioridad con los criterios 2.1, 2.3 y 2.2. De mantenerse el empate, se priorizará al municipio de menor población.

3. Una vez que todas las solicitudes hayan sido **valoradas y puntuadas** el Servicio Técnico del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud elevará informe al Diputado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud. En este informe se ordenarán todas las solicitudes de cada municipio de mayor a menor puntuación hasta que el crédito disponible se agote.

16.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1.- A la vista del informe técnico de valoración, será elaborada una propuesta de asistencia económica que se someterá a un **trámite de audiencia** de los entes destinatarios, por un plazo de **5 días hábiles**. En el supuesto de que las entidades no formulen alegaciones o discrepancias en este periodo, se entenderá su conformidad con la propuesta.

2.- Finalmente, mediante acuerdo del Pleno se aprobará el Plan de asistencia económica en materia de instalaciones deportivas, que estará integrado por la relación clasificada y ordenada, según lo indicado en la base 15 de todas las actuaciones y sus cuantías. No obstante, de dicha relación, solamente se considerarán como **actuaciones seleccionadas a ejecutar**, aquellas para las que, siguiendo el orden establecido, se cuente con los recursos financieros suficientes.

Código Seguro De Verificación	swjAwtNiMQDg1RU3i33hRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	28/11/2025 13:46:46
Observaciones		Página	7/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/swjAwtNiMQDg1RU3i33hRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3.- Dicho acuerdo recogerá igualmente las actuaciones que deban ser inadmitidas por no cumplir con los requisitos exigidos en estas bases.

4.- La concesión de las asistencias económicas estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

17.- GESTIÓN DE REMANENTE DE CRÉDITO

1.- Si, una vez seleccionadas las actuaciones conforme a la disponibilidad presupuestaria, existiese un **remanente de crédito** que, por su cuantía, **resultase insuficiente para cubrir la totalidad de la siguiente actuación** según el orden de prioridad establecido en la Base 15, el Servicio Jurídico y Administrativo de Deporte, Vida Saludable y Juventud podrá utilizar el siguiente procedimiento para su asignación:

- Finalizado el trámite de audiencia, se notificará de **forma simultánea** a todos los municipios cuyas solicitudes fueron desestimadas por agotamiento del presupuesto la existencia de dicho remanente, así como la cuantía exacta de este y la cantidad que deberían aportar para completar la financiación de su respectiva actuación, en su caso.
- Los municipios interesados en acogerse a esta opción deberán **manifestar su aceptación formal y su firme compromiso de aportar el importe que resta** (Base 9.1) en un **plazo improrrogable de tres (3) días hábiles** a contar desde la notificación.
- Entre las entidades que respondan afirmativamente en el plazo establecido, el remanente se asignará a aquella que ocupe el **primer lugar en el orden de prioridad** (mayor puntuación) según la Base 15.
- Si ningún municipio aceptara la oferta, el remanente no se asignará y se quedará disponible dicho importe en la aplicación presupuestaria.

18.- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES.

Las actuaciones deberán haber sido recepcionadas de conformidad con el documento técnico, no más tarde del 31 de marzo de 2.027.

19.- PLAZO, FORMA Y MODELOS DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:

1. Plazo. La justificación de la asistencia económica deberá efectuarse una vez recepcionada la actuación y como máximo hasta el 30 de junio de 2027.

2. Forma y modelos de justificación: La justificación se realizará de forma electrónica y se cumplimentará mediante:

1. Cuenta justificativa, en modelo normalizado, ante esta Corporación Provincial, a través de la oficina virtual (Anexo IV y V) (trámite: justificación), acompañada de:

- Informe final/documento suscrito por técnico facultativo competente en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto o memoria presentada.

Código Seguro De Verificación	swjAwtNiMQDg1RU3i33hRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	28/11/2025 13:46:46
Observaciones		Página	8/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/swjAwtNiMQDg1RU3i33hRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación, en la que se indique, como mínimo, el nombre del Plan y el de la actuación financiada, el importe aportado por la Diputación, logo de ésta y año.

La publicidad habrá de realizarse mediante cartel (modelo normalizado) en el lugar de la actuación. El tamaño del cartel será de 2M X 1,42 M.

20- ENTIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN:

La Entidad Local beneficiaria de la asistencia económica.

21.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS BENEFICIARIOS:

Sin perjuicio de las demás obligaciones generales derivadas de la normativa aplicable y de esta convocatoria, los beneficiarios deberán cumplir además las siguientes:

1. Publicidad: Dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actuación, indicando como mínimo el nombre del programa, el de la actuación financiada, el importe aportado por la Diputación, el año y el logotipo de la Diputación de Almería (según su manual de identidad corporativa).

- La publicidad deberá realizarse mediante **cartel (modelo normalizado)** en el lugar de la actuación. El tamaño del cartel será de 2M X 1,42 M.
- Los logotipos de esta Diputación podrán descargarse en: <https://www.dipalme.org/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/referencia/Diputacion+Provincial+de+Almeria+Organizacion+DP-O-DA>.
- El incumplimiento de esta obligación podrá implicar la aplicación de lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto (reintegro o pérdida de derecho al cobro del 5% al 20% de la asistencia económica concedida), sin perjuicio de las sanciones conforme a la Ley General de Subvenciones.

2. Comunicación de Alteraciones: Comunicar por escrito al Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la asistencia económica, según lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

3. Comunicación de otras subvenciones: Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto asistido económicamente. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, antes de la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

4. Normativa de contratación: Respetar la normativa de contratación de las entidades del sector público en su caso.

Código Seguro De Verificación	swjAwtNiMQDg1RU3i33hRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	28/11/2025 13:46:46
Observaciones		Página	9/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/swjAwtNiMQDg1RU3i33hRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5. El beneficiario se compromete a **mantener la obra o actuación financiada en buen estado durante un mínimo de 5 años** desde su finalización.
6. Durante este período, deberá garantizar el **uso adecuado** de la actuación y evitar modificaciones o destrucciones que comprometan su finalidad.
7. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar al **reintegro total o parcial de la asistencia económica**, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas.
8. La administración podrá verificar el cumplimiento mediante **inspecciones o documentación acreditativa** proporcionada por el beneficiario.

Código Seguro De Verificación	swjAwtNiMQDg1RU3i33hRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	28/11/2025 13:46:46
Observaciones		Página	10/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/swjAwtNiMQDg1RU3i33hRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXTRACTO

2º PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A ENTIDADES LOCALES MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS (2025).

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (BNS)(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar las asistencias económicas objeto de las presentes bases las entidades locales de la provincia de Almería menores de 20.000 habitantes que no hayan sido beneficiarios de asistencia económica para inversiones del Bloque A (Instalaciones Deportivas Convencionales y No Convencionales) en cualquiera de las convocatorias anteriores: Plan de Inversiones de Instalaciones Deportivas 2024 o Plan de Inversiones de Instalaciones Deportivas 2025.

Segundo. Finalidad.

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de asistencias económicas para las inversiones en instalaciones deportivas que se describen en la base 6ª de esta convocatoria.

Tercero. Bases Reguladoras.

Publicación del extracto en el B.O.P. de Almería, y el texto íntegro en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org).

Cuarto. Cuantía.

Cuantía global de la asistencia económica: cuatrocientos cincuenta mil (450.000,00) euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Almería.

Sexto. Otros datos.

Tramitación específica.

La convocatoria será tramitada electrónicamente a través de la web <http://www.dipalme.org>, mediante un trámite específico que se creará, siendo el único cauce admitido para esta convocatoria.

En Almería, a la fecha de la firma, el Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, José Antonio García Alcaina

Código Seguro De Verificación	swjAwtNiMQDg1RU3i33hRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	28/11/2025 13:46:46
Observaciones		Página	11/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/swjAwtNiMQDg1RU3i33hRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO I

D/D^a..... en calidad de Alcalde/sa Presidente/a de:

ENTIDAD LOCAL	
NIF	
Nº de habitantes	
Persona de Contacto	

SOLICITA ASISTENCIA ECONÓMICA PARA LA ACTUACIÓN QUE SEÑALA EN ESTE ANEXO.

TIPOLOGÍAS (BASE 6) Instalaciones deportivas convencionales y no convencionales	
1. Pistas deportivas y polideportivas al aire libre: Reparaciones, mejoras e instalación de: pavimentos, vestuarios, cerramientos, cubriciones e iluminación	
<i>Presupuesto máximo HASTA 30.000 €</i>	
Denominación de la actuación	Presupuesto
2. Pabellones polideportivos y pistas cubiertas: Reparaciones, mejoras e instalación de: pavimentos, cubiertas, iluminación, gradas, vestuarios.	
<i>Presupuesto máximo HASTA 48.000 €</i>	
Denominación de la actuación	Presupuesto
3. Salas. Reforma y/o adaptación de una sala para uso deportivo: pavimento, climatización, aislamiento acústico, etc. orientada a diferentes segmentos de edad y cualidades físicas.	
<i>Presupuesto máximo HASTA 25.000 €</i>	
Denominación de la actuación	Presupuesto

Código Seguro De Verificación	swjAwtNiMQDg1RU3i33hRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	28/11/2025 13:46:46
Observaciones		Página	12/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/swjAwtNiMQDg1RU3i33hRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- 4. Parque Activos y espacios deportivos y multideportivos no convencionales:** Adaptación y dotación de un espacio urbano o periurbano para el desarrollo de actividades deportivas al aire libre con equipamiento polivalente, orientado a diferentes segmentos de edad y cualidades físicas.

Presupuesto máximo HASTA 48.000 €

Denominación de la actuación	Presupuesto

- 5. Pistas de Pádel y Pickleball.** Construcción y /o adaptación.

Presupuesto máximo HASTA 30.000€

Denominación de la actuación	Presupuesto

Documentación adjunta (señalar con una x):

- Documento técnico* (proyecto o memoria descriptiva valorada, según proceda) suscrito por técnico/a facultativo competente.
*Estos documentos técnicos no podrá tener una antigüedad superior a 6 meses anteriores a la fecha de la presentación de su solicitud.
- Certificado del secretario de la entidad en el que conste la fase y fecha de aprobación en que se encuentra el Plan Local de Instalaciones y Equipamiento Deportivo (PLIED).
- Plan de Uso y Gestión/ Dinamización de la Instalación.
*Este documento deberá presentarse conforme al modelo adjunto.

**En el caso de haber presentado en convocatorias anteriores los siguientes documentos podrá marcar lo siguiente:*

- Solicito que se incorpore el certificado del secretario de la entidad en el que conste la fase y fecha de aprobación en que se encuentra el Plan Local de Instalaciones y Equipamiento Deportivo (PLIED) que se adjuntó con la solicitud del Plan de Inversiones de Instalaciones Deportivas 2025
*Marcar solo en el caso de NO presentar un nuevo certificado.
- Solicito que se incorpore el Plan de Uso y Gestión/ Dinamización de la Instalación que se adjuntó con la solicitud del Plan de Inversiones de Instalaciones Deportivas 2025.
*Marcar solo en el caso de NO presentar un nuevo Plan

Asimismo, solicito que se incorpore a efectos de valorar los criterios 2.1 y 2.2 de la base 15^a 2, el informe del técnico de zona del Área de Deportes, de Vida Saludable y Juventud.

Código Seguro De Verificación	swjAwtNiMQDg1RU3i33hRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	28/11/2025 13:46:46
Observaciones		Página	13/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/swjAwtNiMQDg1RU3i33hRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2- DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Asimismo, en nombre y representación de la Entidad Local solicitante, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE, a la fecha de esta petición se han solicitado y/o concedido las siguientes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones, entes públicos / privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

ENTE OTORGANTE	SOLICITADAS*	CONCEDIDAS*	IMPORTE

* Marcar con una “X” en la casilla que corresponda si la ayuda económica ha sido solicitada o concedida a fecha de la solicitud.

No se han solicitado ni concedido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad (marcar con una “X” en caso de que proceda).

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR EL/LA ALCALDE/SA

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	swjAwtNiMQDg1RU3i33hRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	28/11/2025 13:46:46
Observaciones		Página	14/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/swjAwtNiMQDg1RU3i33hRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PLAN DE USO Y GESTIÓN / DINAMIZACIÓN			
Nombre Instalación			
Ubicación (dirección y coordenadas)		Superficie (m ²)	
Aforo		Horario de apertura	
Espacios de la instalación deportiva			
Espacios deportivos	Nombre	Tipología PDIEDA	Superficie (m ²)
Espacios complementarios			
Espacios auxiliares			
Plano instalación deportiva			
Dotación material deportivo			
(Indicar el material deportivo inventariable del que dispone la instalación)			
1. MODELO DE GESTIÓN			
(Desarrollar qué tipo de gestión es la utilizada en la instalación, por qué se ha escogido, ...)			
2. RECURSOS HUMANOS			
(Destinados a su funcionamiento, cualificación profesional, funciones...)			

Código Seguro De Verificación	swjAwtNiMQDg1RU3i33hRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	28/11/2025 13:46:46
Observaciones		Página	15/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/swjAwtNiMQDg1RU3i33hRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3. PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS

(Oferta, horarios de apertura y actividades...)

Planificación de actividades de uso libre

Día	Horario	Espacio deportivo
Lunes		
Martes		
Miércoles		
Jueves		
Viernes		
Sábado		
Domingo		

Planificación de actividades dirigidas

Día	Horario	Espacio deportivo	Actividad	Colectivo
Lunes				
Martes				
Miércoles				
Jueves				
Viernes				
Sábado				
Domingo				

Planificación de actividades repetitivas

Día	Horario y periodicidad	Espacio deportivo	Actividad	Colectivo
Lunes				
Martes				
Miércoles				
Jueves				
Viernes				
Sábado				
Domingo				

Planificación de actividades puntuales

(Señalar las actividades que sean de carácter puntual que se realizan en la instalación)

4. PLAN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Código Seguro De Verificación	swjAwtNiMQDg1RU3i33hRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	28/11/2025 13:46:46
Observaciones		Página	16/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/swjAwtNiMQDg1RU3i33hRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



(Desarrollar el plan que el ayuntamiento tiene o prevé para la instalación deportiva)

5. MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

(Desarrollar qué medidas son las que el municipio tiene adoptadas o adoptará para garantizar el acceso universal a la instalación y/o actividades)

6. MEDIDAS PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE ACCESO A LA PRÁCTICA DEPORTIVA SIN SESGO DE GÉNERO

(Desarrollar qué medidas son las que el municipio tiene adoptadas o adoptará)

Observaciones

Código Seguro De Verificación	swjAwtNiMQDg1RU3i33hRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	28/11/2025 13:46:46
Observaciones		Página	17/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/swjAwtNiMQDg1RU3i33hRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN
ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA
IMPORTE FINAL DEL PROYECTO

D/D^a , en calidad de Alcalde/sa /Presidente/a de la Entidad Local de en relación con el proyecto asistido económicamente de referencia, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que se han efectuado las siguientes actuaciones.

ACTUACIONES REALIZADAS	IMPORTE
TOTAL	

Al presente documento **se adjuntan** los siguientes documentos:

1. **Informe final/documento:** suscrito por director facultativo o, con la conformidad de éste, en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto o memoria presentada.
2. **Documentación acreditativa de la publicidad:** realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación, en la que se indique, como mínimo, el nombre del programa, el de la actuación financiada, el importe aportado por la Diputación, logo de ésta y año.

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR EL ALCALDE/SA

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	swjAwtNiMQDg1RU3i33hRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	28/11/2025 13:46:46
Observaciones		Página	18/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/swjAwtNiMQDg1RU3i33hRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO V

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA: CERTIFICADO SECRETARIO

D/D^a , en calidad de
 SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A del Ayuntamiento de

CERTIFICA que, según los antecedentes que obran en poder del beneficiario y en relación con la asistencia económica de referencia:

1. Que esta entidad ha realizado la siguiente actuación: .
2. Que el importe final del proyecto ha sido de -----€
3. Que se ha financiado el proyecto con las siguientes subvenciones, aportaciones de la propia entidad y/o las, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

PROCEDENCIA DE LA FINANCIACIÓN (INGRESOS)	
ENTIDAD	IMPORTE
Asistencia económica Diputación	€
Aportación de/la beneficiario/a	€
Otras aportaciones (especificar)	€
TOTAL	€

ACREDEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA/CERTIFICACIÓN DE OBRA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTUACIÓN A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

19

Código Seguro De Verificación	swjAwtNiMQDg1RU3i33hRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	28/11/2025 13:46:46
Observaciones		Página	19/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/swjAwtNiMQDg1RU3i33hRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACREDEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTUACIÓN A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

ACREDEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTUACIÓN A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

ACREDEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTUACIÓN A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

ACREDEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTUACIÓN A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

ACREDEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTUACIÓN A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

Código Seguro De Verificación	swjAwtNiMQDg1RU3i33hRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	28/11/2025 13:46:46
Observaciones		Página	20/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/swjAwtNiMQDg1RU3i33hRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El número total de justificantes relacionados es de coincidente con el total de la actuación. La suma de estos justificantes asciende a €, importe

***Relacionar todas las facturas o justificantes. El importe total de estas ha de ser igual al importe final del proyecto/actividad asistido económicamente.**

5. Que los justificantes de los gastos realizados con cargo a la asistencia económica concedida por esta Diputación no han sido utilizados para la justificación de la aplicación de otras subvenciones, asistencias económicas, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

6. Que, en las contrataciones, el Ayuntamiento ha cumplido las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público.

7. Que los precios han sido adecuados al mercado.

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR EL PRESIDENTE/A O LA PERSONA QUE OSTENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad **SUBVENCIONES** responsabilidad de **DIPUTACIÓN DE ALMERÍA** con la finalidad de **GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES**, en base a la legitimación de **OBLIGACIÓN LEGAL**. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad **SUBVENCIONES**.

Código Seguro De Verificación	swjAwtNiMQDg1RU3i33hRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	28/11/2025 13:46:46
Observaciones		Página	21/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/swjAwtNiMQDg1RU3i33hRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**ASISTENCIAS ECONÓMICAS DESTINADAS A INVERSIONES
EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DIRIGIDA A MUNICIPIOS
Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE
ALMERÍA, CON POBLACIÓN MENOR A 20.000 HABITANTES**

ENTIDAD LOCAL:

**PROYECTO SUBVENCIONADO POR LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ALMERÍA, DENOMINADO:**

APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

	€
--	---

AÑO 2.02

22

Código Seguro De Verificación	swjAwtNiMQDg1RU3i33hRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	28/11/2025 13:46:46
Observaciones		Página	22/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/swjAwtNiMQDg1RU3i33hRA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

